



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0016-2026-UNAAT

Acobamba, 11 de febrero de 2026

VISTO:

PROVEÍDO N° 0244-2026-P (11.02.2026), OPINIÓN LEGAL N° 028-2026-UNAAT/P-OAJ (11.02.2026), OFICIO N° 044-2026-UNAAT/DGA (09.02.2026), INFORME N° 0037-2026-UNAAT/DGA-URRHH (06.02.2026); y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elscano como Vicepresidente Académico y Dr. David Eli Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, asimismo, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0423-2025-UNAAT, de fecha 04 de diciembre de 2025, se resuelve encargar, ante la ausencia del Vicepresidente Académico, al Dr. David Eli Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación, las funciones de Vicepresidente Académico, a partir del 04 de diciembre de 2025 hasta que se emita la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 37 del citado reglamento general, señala que la Gestión del Rendimiento es un ciclo continuo que contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación y el artículo 28 del mismo reglamento general dispone que el titular de la entidad es el máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su entidad;

Que, el artículo 29 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la oficina de recursos humanos ejerce como máxima instancia responsable de la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento en la entidad, correspondiéndole, además, responsabilidades específicas.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de la indicada directiva define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de la referida directiva señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0016-2026-UNAAT

Pág. 02

los factores de evaluación. Asimismo, el numeral 6.2.2 establece que el Titular de la entidad aprueba el cronograma mediante resolución durante la etapa de planificación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 sugiere delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al cronograma, con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR. Esta delegación tiene asidero legal en el numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Qué mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000105-2025-SERVIR-PE se modifica la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, estableciendo progresividad de la implementación de la Gestión del Rendimiento en las entidades de los tres niveles de gobierno, implementación que alcanza a la entidad Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, a través del Informe N° 0037-2026-UNAAT/DGA-URRH, del 06 de febrero de 2026, donde la Unidad de Recursos Humanos sustenta y propone la aprobación del “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2026”, asimismo, solicita se delegue en la Unidad de Recursos Humanos la atribución de modificar el cronograma, este pedido cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Administración, emitida con el Oficio N° 044-2026-UNAAT/DGA, del 09 de febrero de 2026;

Que, mediante la Opinión Legal N° 028-2026-UNAAT/P-OAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la Presidencia de la Comisión Organizadora se encuentra facultada para aprobar el cronograma y emitir la resolución correspondiente; así como, delegar a la Unidad de Recursos Humanos la facultad de modificar el mismo, con la obligación de dar cuenta de ello al titular de la entidad y a SERVIR, conforme lo sugiere la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento y lo habilita el numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2026, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la directiva antes citada y el numeral IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de cada entidad pública, que, para el caso de la entidad, es la Presidenta de la Comisión Organizadora, quien ejerce la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

Que, con los vistos de la Dirección General de Administración, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma - Ciclo 2026”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en la Unidad de Recursos de la Humanos, de la Dirección General de Administración, la facultad de modificar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la UNAAT - Ciclo 2026” con cargo de dar cuenta a la Presidencia de la Comisión Organizadora y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la UNAAT - Ciclo 2026”.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución y su anexo en la plataforma digital única del Estado Peruano www.gob.pe/unaat.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Recursos Humanos; para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Riquelme Henriques Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vichez
SECRETARÍA GENERAL

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - CICLO 2026"

Etapas / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN			
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2026	ORH / Titular	4/2/2026	31/3/2026
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORH	04/02/2026	12/02/2026
Elaboración de la matriz de participantes	ORH / Titular	04/02/2026	31/03/2026
Formalización de metas de Gestión del Rendimiento	ORH - evaluadores/as - evaluados/as	04/02/2026	13/02/2026
Subsanación de metas de Gestión del Rendimiento (si hay observaciones del evaluado/a)	Evaluados/as / ORH	16/02/2026	23/03/2026
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	17/02/2026	24/03/2026
ETAPA DE SEGUIMIENTO			
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORH	25/03/2026	31/03/2026
Entrega de evidencias (según primer plazo del formato para la GDR de cada evaluado)	Evaluados/as	1/4/2026	30/11/2026
Ejecución de la reunión de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	01/06/2026	03/07/2026
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE)	ORH/ Titular	06/07/2026	07/08/2026
Entrega de evidencias (según segundo plazo del formato para la GDR de cada evaluado)	Evaluados/as	01/09/2026	30/10/2026
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	02/11/2026	30/11/2026
ETAPA DE EVALUACIÓN			
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORH	23/11/2026	30/11/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	1/12/2026	29/1/2027
Notificación de la calificación	Evaluadores	01/12/2026	29/01/2027
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	02/12/2026	12/12/2026
Presentación de conformidad de la calificación para el CIE (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	03/12/2026	19/12/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	ORH / CIE	14/12/2026	5/1/2027
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2026 a SERVIR	ORH	29/12/2026	12/1/2027
		27/1/2027	27/1/2027
		13/01/2027	29/01/2027

V1.Ene26

